

FORMATO N.º 02 TÉRMINOS DE REFERENCIA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE 150 TARJETAS
INSTITUCIONALES"

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

En el marco de las actividades centrales por el XXXV Aniversario de Creación Institucional de la UGEL Arequipa Sur – "Bodas de Coral", la Oficina de Relaciones Públicas solicita la contratación del servicio de elaboración de 150 tarjetas institucionales con sus respectivos sobres, las mismas que serán utilizadas para asegurar la adecuada difusión y formalización de las invitaciones a las actividades conmemorativas programadas, en concordancia con el protocolo institucional establecido.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de elaboración e impresión de 150 tarjetas institucionales (según diseño) con sus respectivos sobres.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La elaboración e impresión de 150 tarjetas institucionales con sus respectivos sobres responde a la necesidad de contar con un medio formal, representativo y protocolar para convocar a autoridades militares y civiles, directivos de instituciones educativas emblemáticas, aliados estratégicos y demás invitados que participarán en las actividades conmemorativas programadas.

Estas tarjetas permitirán fortalecer la imagen e identidad institucional, proyectando una adecuada presentación formal y organizacional para la celebración del XXXV Aniversario de Creación Institucional (Bodas de Coral) de la UGEL Arequipa Sur.

Asimismo, facilitarán la difusión clara y oportuna de información relevante, como la fecha, hora y lugar de los actos centrales, promoviendo la participación de los invitados y consolidando los vínculos interinstitucionales en el ámbito educativo, todo ello en concordancia con los objetivos y metas institucionales.

IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES

La UGEL Arequipa Sur conmemora anualmente su aniversario institucional desde su creación en el año 1991, celebrando en el año 2026 su XXXV Aniversario de Creación Institucional (Bodas de Coral)", fecha significativa que reafirma su compromiso con el fortalecimiento de la educación y el servicio a la comunidad educativa de la región.

En el marco de esta importante celebración institucional, se requiere la contratación del servicio de elaboración e impresión de 150 tarjetas institucionales con sus respectivos sobres (según diseño), las cuales permitirán contar con un medio formal y protocolar para convocar a autoridades militares, civiles y eclesiásticas, representantes de instituciones educativas, aliados estratégicos y demás invitados especiales que participarán en las actividades conmemorativas programadas.

Considerando la relevancia de este acontecimiento, resulta necesario que las invitaciones proyecten adecuadamente la imagen, identidad y prestigio institucional de la UGEL Arequipa Sur. En ese sentido, la contratación del servicio garantizará una presentación formal y organizada del evento, así como la difusión clara, oficial y oportuna de información relacionada con la fecha, hora y lugar de los actos centrales programados para dicha ocasión.

Asimismo, la elaboración e impresión de las tarjetas institucionales con sus respectivos sobres contribuirá al fortalecimiento de la identidad e imagen institucional de la UGEL Arequipa Sur, promoviendo una adecuada presentación de las actividades conmemorativas y reafirmando el reconocimiento a la labor que la institución desarrolla en beneficio de la educación y de toda la comunidad educativa.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de elaboración e impresión de 150 tarjetas institucionales con sus respectivos sobres para contar con un medio formal, representativo y protocolar que permita convocar adecuadamente a autoridades militares, civiles y eclesiásticas, así como a demás invitados especiales



que participarán en las actividades programadas por el XXXV Aniversario de Creación Institucional (Bodas de Coral) de la UGEL Arequipa Sur.

Este servicio permitirá garantizar una presentación acorde con la identidad e imagen institucional de la UGEL Arequipa Sur, asegurando la difusión clara, oficial y oportuna de información relacionada con la fecha, hora y lugar de todos los actos centrales de aniversario. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento del prestigio institucional y a la adecuada organización de las actividades protocolares previstas en el marco de esta importante celebración.

VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

Meta: 0043.

VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos generales para participar en el presente proceso de contratación:

- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado Peruano, lo cual deberá acreditarse mediante la presentación del Formato N.º 07 debidamente suscrito.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente, acreditado mediante copia simple.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, el cual deberá acreditarse con copia simple del documento correspondiente, según corresponda.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vigente y vinculado al RUC, acreditado mediante la presentación del Formato N.º 08 u otro documento equivalente debidamente suscrito.



VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Descripción del servicio a contratar

Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio
1	Servicio	<p>Elaboración e impresión de ciento cincuenta (150) tarjetas institucionales</p> <p>Medidas y características de la tarjeta institucional</p> <p>1. Sobre de la tarjeta institucional</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Altura: 180 mm ● Ancho: 423.01 mm ● Acabado con doblez en tres cuerpos, con bolsillo y esquineros y etiquetas autoadhesivas de color dorado. ● Color de la cartulina: Copper ● Pan de oro color "Coral" : logotipo de la UGEL Arequipa Sur, logo de "35 años Bodas de Coral", Frase debajo de bodas de Coral y "Señor(a) con la línea incluida. <p>2. Tarjeta interna N.º 1 – Invitación</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Altura: 170.243 mm ● Ancho: 165.488 mm ● Logotipo de la UGEL Arequipa Sur en Pan de Oro color "Coral" <p>3. Tarjeta interna N.º 2 – Programa</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Altura: 158 mm ● Ancho: 98 mm ● Logotipo de la UGEL Arequipa Sur en Pan de Oro color "Coral" <p>4. Tarjeta interna N.º 3 – Vale</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Altura: 35.815 mm ● Ancho: 71.627 mm <p>Acabados e impresión</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Impresión en cartulina especial color blanco.. ● Detalles de logotipos y tipografía en pan de oro (color coral), conforme al diseño aprobado. ● Letras internas y contornos en colores azul y coral, de acuerdo con la línea gráfica establecida.

IX. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor proporcionará una garantía de doce (12) meses, la misma que se computará a partir del día siguiente de la emisión de conformidad del servicio por parte del área usuaria.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

"NO CORRESPONDE".

XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

11.1. Lugar: La prestación del servicio se dará en las instalaciones del proveedor. Este asumirá la responsabilidad de la misma, garantizando el cumplimiento de los términos de referencia descritos líneas arriba

11.2. Duración: El servicio se ejecutará en el plazo de cinco (7) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de formalizar la orden de servicio.

XII. RESULTADOS ESPERADOS:

Al término de la prestación del servicio, las 150 tarjetas institucionales con sus respectivos sobres deberán entregarse impresas, con acabados de calidad y en estricto cumplimiento de los términos de referencia establecidos por la entidad. Asimismo, deberán garantizar una adecuada presentación, legibilidad, durabilidad y correcta identificación visual.

Del mismo modo, se espera que las tarjetas reflejen la imagen, identidad y formalidad institucional, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades protocolares programadas.

XIII. ADELANTOS: "NO CORRESPONDE".

XIV. SUBCONTRATACIÓN: "NO CORRESPONDE".

XV. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirlos a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGEL SUR con RUC N.º 20498392866.

XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El informe de conformidad será emitido por el área usuaria de la UGEL Arequipa Sur en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles, bajo responsabilidad, previa verificación del cumplimiento del servicio conforme a los términos de referencia establecidos.

XIX. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por



cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N.° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA = (0.12 x monto vigente) / (F x Plazo vigente en días)

DÓNDE: F = 0.40

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En aplicación del Art. N.° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecúe a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso de que existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330, numeral 330.1, Decreto Supremo N.° 009-2025-EF).

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N.° 32069.

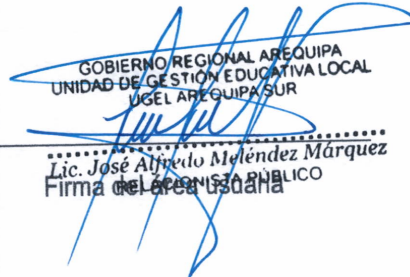
De contraste, en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.



- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
NO CORRESPONDE.**


GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL AREQUIPA SUR
.....
Lic. José Alfredo Meléndez Márquez
Firma del Área Usuaria

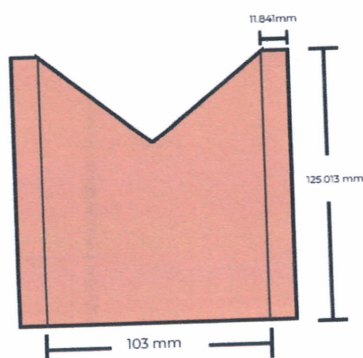
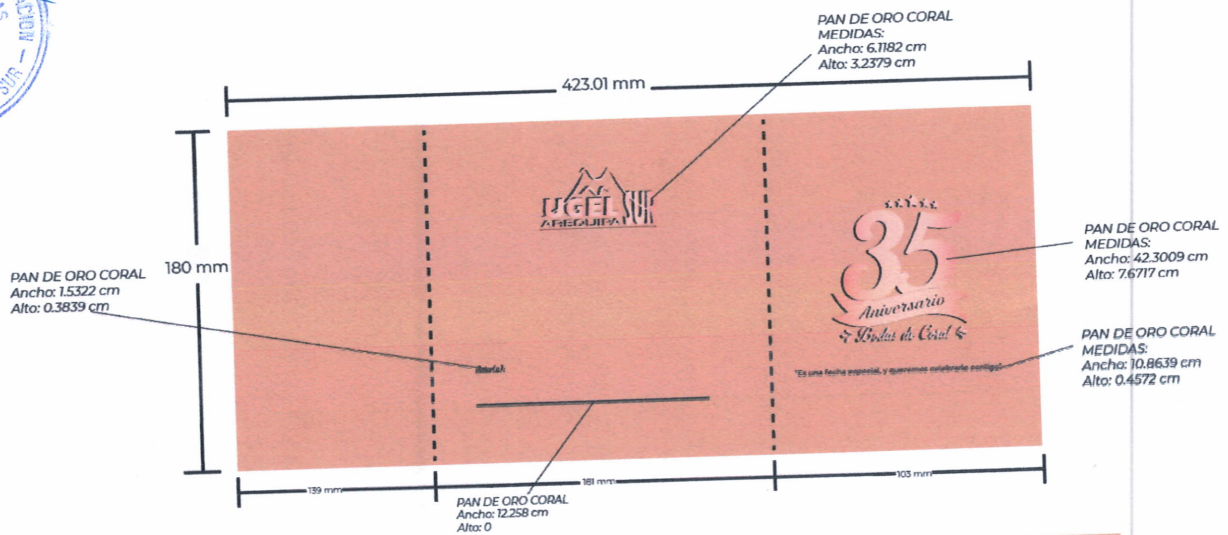
XXXV ANIVERSARIO INSTITUCIONAL (BODAS DE CORAL)

UGEL AREQUIPA SUR

TARJETAS DE INVITACIÓN CON SUS RESPECTIVOS SOBRES

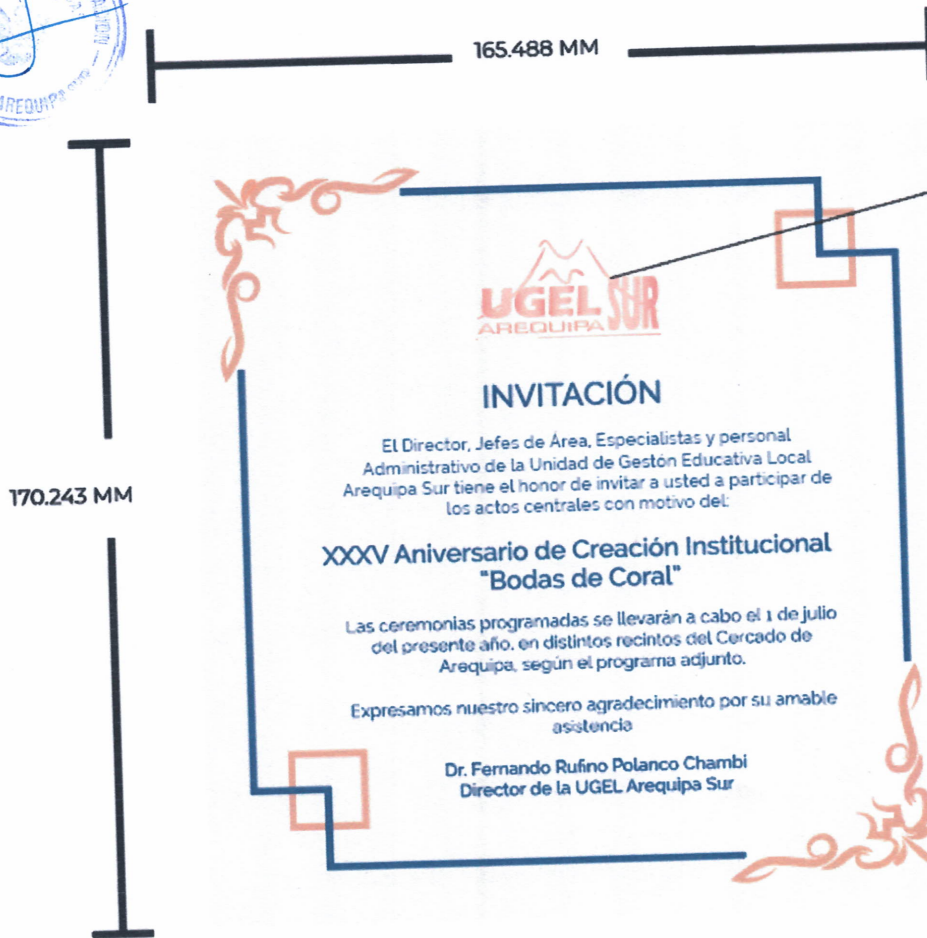
Sobre de la tarjeta institucional

- ❖ Altura: 180 mm
- ❖ Ancho: 423.01 mm
- ❖ Acabado con doblez en tres cuerpos, con bolsillo y esquineros y etiquetas autoadhesivas de color dorado.
- ❖ Color de la cartulina: Copper
- ❖ Pan de oro color "Coral" : logotipo de la UGEL Arequipa Sur, logo de "35 años Bodas de Coral", Frase debajo de bodas de Coral y "Señor(a) con la línea incluida.



Tarjeta Interna 1 (invitación):

- ❖ Altura: 170.243 mm
- ❖ Ancho: 165.488 mm
- ❖ Logotipo de la UGEL Arequipa Sur en Pan de Oro color "Coral"
- ❖ Material: Cartulina texturizada, hilo color blanco

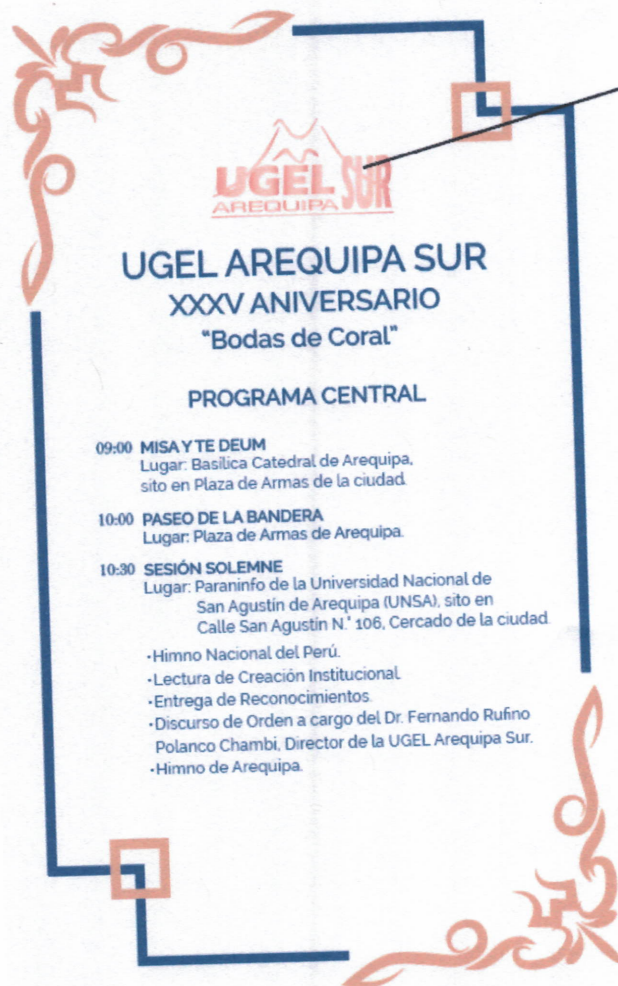


PAN DE ORO CORAL
MEDIDAS:
Ancho: 3.9374 cm
Alto: 2.0837 cm



Tarjeta Interna 2 (programa):

- ❖ Altura: 158 mm
- ❖ Ancho: 98 mm
- ❖ Logotipo de la UGEL Arequipa Sur en Pan de Oro color "Coral"
- ❖ Material: Cartulina texturizada, hilo color blanco



PAN DE ORO CORAL
MEDIDAS:
Ancho: 2.818 cm
Alto: 1.4915 cm

UGEL AREQUIPA SUR
XXXV ANIVERSARIO
"Bodas de Coral"

PROGRAMA CENTRAL

- 09:00 MISA Y TE DEUM
Lugar: Basílica Catedral de Arequipa,
sito en Plaza de Armas de la ciudad
- 10:00 PASEO DE LA BANDERA
Lugar: Plaza de Armas de Arequipa.
- 10:30 SESIÓN SOLEMNE
Lugar: Paraninfo de la Universidad Nacional de
San Agustín de Arequipa (UNSA), sito en
Calle San Agustín N.º 106, Cercado de la ciudad
- Himno Nacional del Perú.
 - Lectura de Creación Institucional
 - Entrega de Reconocimientos
 - Discurso de Orden a cargo del Dr. Fernando Rufino
Polanco Chambi, Director de la UGEL Arequipa Sur.
 - Himno de Arequipa.

Tarjeta Interna 3 (vale):

- ❖ Altura: 35.815 mm
- ❖ Ancho: 71.627 mm
- ❖ Material: Cartulina texturizada, hilo color blanco

